



**CRÉDITOS CONDONABLES PARA EDUCACIÓN EN COLOMBIA  
FONDO DE DESARROLLO DEL TALENTO EN TI  
Convenio Interadministrativo Fon TIC 534 ICETEX 535 de 2011**

**Desarrollo del Talento en TI**

**CONVOCATORIA PARA FINANCIAR ESTUDIOS DE ESPECIALIZACIÓN 2020-1**

**1. ¿De qué se trata la convocatoria “Especializaciones Fondo Desarrollo del Talento en TI” - Convenio 534/535 de 2011?**

En el marco de la ley 1978 de 2019, “Por la cual se moderniza el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC, se distribuyen competencias, se crea un Regulador Único y se dictan otras disposiciones”, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tiene como objetivo alinear los incentivos de los agentes y sectores del sector TIC, aumentar su certidumbre jurídica, simplificar y modernizar el marco institucional del sector, focalizar las inversiones para el cierre efectivo de la brecha digital y potenciar la vinculación del sector privado en el desarrollo de los proyectos asociados, así como aumentar la eficiencia en el pago de contraprestaciones y cargas económicas de los agentes del sector.

En el Decreto 1414 de 2017 “por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y se dictan otras disposiciones”, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC, se ha planteado entre otros, el siguiente objetivo estratégico en su numeral 8, artículo 33 según el cual Dirección de Desarrollo de la Industria de Tecnologías de la Información deberá, “Adelantar evaluaciones del capital humano del país en materia de Tecnologías de la Información, y promover acciones para mejorar la cantidad y la calidad del talento humano en tecnologías de la información, tanto a nivel estatal como en el sector privado.”

La presente convocatoria del Fondo de Desarrollo del Talento TI Convenio 534/535 de 2011, efectuará el otorgamiento de créditos condonables para adelantar estudios en Instituciones de Educación Superior Acreditadas de Alta Calidad, domiciliadas en Colombia, en programa académico del nivel Especialización en modalidad presencial relacionados con el área de T.I (Tecnologías de la Información), considerado relevante, de conformidad con las pautas y



parámetros que para tal efecto se han dispuesto en el convenio Interadministrativo FonTIC ICETEX 534/535 de 2011, en el Reglamento Operativo del Fondo, en las Actas de la Junta Administradora del Convenio y en el presente documento de Términos de la convocatoria.

- De esta forma la presente convocatoria “Fondo de Desarrollo del Talento TI Convenio 534/535 de 2011”, busca incentivar la formación de talento humano colombiano en programas correspondientes a los niveles de especialización en modalidad presencial, en áreas del conocimiento de las tecnologías de información (TI) específicamente en temas relacionados con desarrollo de software, aplicaciones informáticas, gestión de proyectos de TI, control y aseguramiento de calidad en TI, arquitectura y seguridad en TI, mercadeo y/o comercialización y/o gestión de ventas en TI , a fin de fortalecer la industria TI y ITO del País, así mismo en áreas de economía naranja que impacten el desarrollo de la industria digital del país y temas relacionados con tecnologías emergentes propias de la cuarta revolución industrial-contribuyendo en la disminución el cierre de brecha de capital humano en tecnologías de la información.

## 2. ¿Qué financia la convocatoria “Especializaciones Fondo de Desarrollo del Talento TI - Convenio 534/535”?

La presente convocatoria considera la financiación a través de créditos condonables por el 70% del valor de la matrícula ordinaria para programas de especialización descritas en el anexo a la presente convocatoria, los cuales serán asignados de acuerdo con el proceso de evaluación descrito en la presente convocatoria, y de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos de inscripción y los criterios de evaluación, hasta el agotamiento de los recursos disponibles en el Fondo.

El 30% del valor de la especialización estará a cargo del aspirante, dado que la convocatoria está orientada a profesionales titulados en pregrado, que les permita adquirir nuevas competencias laborales y oportunidades de crecimiento al sector donde se desempeñan.

Lo anterior, de conformidad con las pautas y parámetros que para tal efecto se han dispuesto en el convenio Interadministrativo FonTIC 534 ICETEX 535 de 2011, en el Reglamento Operativo del Fondo de Desarrollo del Talento en TI y el Texto de la convocatoria.

El total de recursos disponibles y la proyección del potencial de beneficiarios para esta convocatoria es:



Nivel de estudios	Cupos Estimados*
Especializaciones	Hasta el agotamiento de los recursos

### 3. ¿Quiénes pueden participar en la convocatoria “Fondo de Desarrollo del Talento TI”?

Ciudadanos colombianos con interés en adquirir formación en TI, a través de la realización de estudios en modalidad presencial, en el nivel posgrado (especialización), en instituciones de educación superior, domiciliadas en Colombia Acreditadas de Alta Calidad, para que con posterioridad reviertan sus conocimientos al sector productivo del país contribuyendo así al cierre de la brecha de profesionales de TI.

- Todos aquellos ciudadanos que cumplan los requisitos anteriores, y los establecidos en el numeral 7 del presente texto.

Nota: Para los aspirantes que al momento de la inscripción cuenten con Crédito Educativo con el ICETEX deberán haber cancelado el 50% del saldo de la obligación anteriormente adquirida; de lo contrario no podrán ser beneficiarios del Fondo.

### 4. ¿Cuáles son los programas académicos de la convocatoria “Fondo de Desarrollo del Talento TI”?

La lista de programas académicos potencialmente elegibles puede ser consultada en: [www.talentodigital.gov.co](http://www.talentodigital.gov.co) o [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co)

#### Notas aclaratorias

- El listado de referencia ha sido elaborado tomando como fuente primaria el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) del Ministerio de Educación Nacional.
- Los aspirantes de la convocatoria de especialización 2020-1, **NO** podrán escoger un programa distinto al del listado aprobado y publicado en el presente texto.
- Los programas de formación de **ESPECIALIZACIÓN NO** deben ser superiores a dos (2) semestres de formación.

### 5. ¿En dónde se pueden cursar los estudios financiados por la convocatoria “Fondo de Desarrollo del Talento TI”- Convenio 534/535 de 2011?



- Se podrán cursar estudios solamente en Colombia, en las Instituciones educativas reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional registradas en el SNIES (Sistema Nacional de Información de la Educación Superior) acreditadas en alta calidad y aprobadas para la presente convocatoria con oferta de programas de especialización en modalidades Presencial, que cuenten con registro calificado vigente y activo al momento de realizar la matrícula por parte de los aspirantes
- Para efectos de la selección de los aspirantes, se considerarán también las Instituciones con programas que ostenten acreditación de alta Calidad de conformidad a lo aprobado por parte de la Junta administradora del convenio de acuerdo a lo señalado en el numeral J artículo octavo del Reglamento Operativo.

## **6. ¿Qué rubros y montos se financian a través de la convocatoria “Especialización Fondo de Desarrollo del Talento TI”- Convenio 534/535 de 2011?**

Únicamente el 70% por parte de MINTIC / FONTIC del valor de la matrícula ordinaria, determinado por la institución que dicte el programa educativo, los cuales serán asignados de acuerdo con el proceso de evaluación descrito en la presente convocatoria, y posterior cumplimiento de los requisitos de inscripción, los criterios de evaluación y hasta el agotamiento de los recursos disponibles en el Fondo. El 30% estará a cargo del aspirante.

### **Sólo se financiará el 70% del valor de la matrícula ordinaria.**

#### **La convocatoria NO financia:**

1. Períodos académicos intersemestrales,
2. Repetición de materias perdidas
3. Cursos de homologación, complementarios o de recuperación,
4. Cursos de inglés, que no se encuentren en el plan curricular
5. Costos de otro tipo que no se encuentren incluidos en el plan curricular oficial del programa de estudios.
6. Derechos de grado
7. Gastos de sostenimiento de ningún tipo.
8. Pólizas estudiantiles
9. Prima de garantías para el Fondo de Garantías del ICETEX, que corresponde al 1.5% de cada desembolso. Corresponde al beneficiario realizar el pago que corresponde a los



valores descontados a título de la prima de garantías, directamente a la institución o a quien le indique el ICETEX.

10. Costos de sostenimiento o desplazamiento requeridos para adelantar el proceso de formación, que no estén incluidos en el valor de la matrícula
11. Equipos, materiales e insumos requeridos para desarrollar el proceso de formación, que no sean suministrados por la institución académica”
12. Certificaciones de notas de periodo, el certificado del promedio acumulado y la expedición de los recibos de orden de matrícula. Estos deben ser asumidos y tramitados por el beneficiario.”
13. U otro que no esté dentro del certificado del valor de matrícula ordinario.

### **7. ¿Cuáles son los requisitos mínimos para ser beneficiario de la convocatoria “Especialización Fondo de Desarrollo del Talento TI” Convenio 534/535 de 2011?**

- a. Ser un ciudadano colombiano, y adjuntar documento en el formulario de crédito.
- b. Adjuntar título de pregrado y/o acta de grado, y/o tener los estudios académicos con promedio académico superior a 3.4
- c. Estar admitido en un programa de formación del nivel de especialización conforme al listado de programas y universidades aprobados para la presente convocatoria.
- d. Tener una cuenta propia de correo electrónico.
- e. Tener un deudor solidario APROBADO al momento del cierre de la convocatoria y durante el proceso de evaluación.
- f. El aspirante puede asumir la condición de Deudor Solidario de su propio crédito, si sus condiciones se lo permiten (Ejemplo: No estar reportado en las Centrales de Riesgo), para lo cual debe igualmente diligenciar el formulario SIN DEUDOR SOLIDARIO

**Nota aclaratoria:** El ICETEX se reserva el derecho de efectuar, cuando así lo considere necesario, la verificación correspondiente de la información suministrada durante el proceso de legalización del crédito.

### **8. ¿Cuál es el procedimiento para la inscripción a la convocatoria “Fondo de Desarrollo del Talento TI”- Convenio 534/535 de 2011?**

- a. Leer detenidamente los términos, así como el reglamento operativo de la convocatoria, publicados en las páginas WEB: [www.talentodigital.gov.co](http://www.talentodigital.gov.co) y [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co).



- b. Consultar la lista de programas de Especializaciones, seleccionables para esta convocatoria ([www.talentodigital.gov.co](http://www.talentodigital.gov.co)) para seleccionar el programa de preferencia, acorde con la modalidad, la ciudad y la condición de calidad.
- c. Diligenciar el formulario de Solicitud de Crédito a través de la página Web ([www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co))
- d. Estar atento a los resultados de la convocatoria, y en caso de ser elegido, proceder con la legalización del crédito tal como se describe en el punto 10 de esta convocatoria.

La evaluación y calificación de los aspirantes se realizará de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos mínimos descritos en la presente convocatoria y en **estricto orden de inscripción en función de la fecha y hora en que se realiza esta.**

### 9. ¿Cómo se lleva a cabo la evaluación y aprobación de los aspirantes a la convocatoria “Talento TI”?

- a. El ICETEX procederá con la revisión de las solicitudes de financiación a partir de la información aportada por los aspirantes en el formulario web del ICETEX, seleccionando aquellos que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el numeral 3 y 7 en estricto orden de inscripción con base a la fecha y hora de la realización de esta.
- b. Una vez evaluados los aspirantes aptos de aprobación, para efectos de la selección de los beneficiarios de la financiación y conforme a la disponibilidad de recursos existente en el Fondo, el ICETEX y MINTIC presentará a la Junta Administradora para su aprobación, el listado de aspirantes.
- c. El ICETEX informará del estado final del proceso a cada aspirante, a través de la página web. El proceso de adjudicación de los créditos educativos condonables culminará con los trámites de legalización del crédito tramitado por los aspirantes aprobados; el aspirante aprobado solo adquiere el derecho a recibir la correspondiente financiación del crédito condonable, cuando obtiene CONCEPTO JURIDICO VIABLE a su proceso de legalización.
- d. El proceso de legalización y la gestión de los desembolsos de los créditos educativos asignados se realizarán de acuerdo con lo definido en el Reglamento Operativo del Fondo y los procedimientos establecidos por el ICETEX para tal efecto.



## Notas aclaratorias

- la Junta administradora y el ICETEX se reservan el derecho de efectuar, cuando así se considere necesario, la solicitud de información complementaria a fin de constatar la información suministrada en el formulario de inscripción.

### 10. ¿Qué debo tener en cuenta para legalizar mi crédito obtenido en la convocatoria de “Fondo de Desarrollo del Talento TI”- Convenio 534/535 de 2011?

Los seleccionados como beneficiarios de la financiación del crédito educativo condonable, deberán presentar al ICETEX, a través de los mecanismos dispuestos para ello y dentro de los términos establecidos, la siguiente documentación:

#### De orden académico:

1. Recibo de matrícula o constancia de admisión de la universidad o institución educativa o de formación, donde se especifique el período, semestre o anualidad a cursar, la duración normal del programa académico y el valor de la matrícula.
- 2. RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL 30% DEL VALOR DE LA MATRICULA.**

#### De orden general:

- Formulario de inscripción del ICETEX debidamente diligenciado en la página WEB [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co)
- Fotocopia del documento de identidad del beneficiario.
- Fotocopia del documento de identidad del deudor solidario.
  - a. Pagaré con espacios en blanco: la suscripción del pagaré por parte del deudor (beneficiario) y su deudor solidario, según aplique.



- b. Carta de Instrucciones: Documento mediante el cual el deudor (beneficiario) y el deudor solidario, según aplique, expresan conocer y aceptar las obligaciones adquiridas con el ICETEX, y lo autorizan para llenar los espacios en blanco del pagaré que se suscriba a favor del Instituto.”

Del deudor solidario se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

**A) Si es persona natural:**

- Tener domicilio permanente en Colombia.
- Tener capacidad legal para contraer obligaciones.
- No ser deudor moroso del ICETEX.
- No ser deudor solidario de más de dos beneficiarios ante el ICETEX.
- No ser mayor de 65 años al momento de solicitar el crédito.
- Demostrar ingresos que permitan garantizar la deuda.
- Si es pensionado, demostrar ingresos diferentes a los de la pensión o bienes inmuebles cuyo valor sea superior al valor del préstamo, que no constituyan patrimonio familiar.
- Tener historial financiero y crediticio favorable.
- No estar reportado con calificación negativa en ninguna central de riesgo financiero.
- Obtener un puntaje de calificación superior al mínimo establecido en el modelo de estudio adoptado por el ICETEX.
- Las demás que el ICETEX considere necesario.

**B) Si es persona jurídica:**

- Tener domicilio permanente en el país.
- Tener capacidad legal para contraer obligaciones.
- No ser deudor moroso del ICETEX.
- Contar con más de dos años de constitución legal.
- Demostrar un patrimonio neto superior a la obligación contraída.
- Tener una duración igual o mayor a la vigencia del crédito educativo, incluido el período de amortización y tres años más.
- Tener autorización por parte de la Junta de Accionistas o de Socios, según la empresa, para servir como deudor solidario, con monto máximo permitido.
- Tener historial financiero y crediticio favorable.



- Obtener un puntaje de calificación superior al mínimo establecido en el modelo de estudio adoptado por el ICETEX.

Una vez efectuada la aprobación del deudor solidario y la inscripción por parte del beneficiario, los seleccionados deberán adelantar los trámites necesarios para su legalización ante el ICETEX. El ICETEX brindará a los beneficiarios del FONDO, asesoría oportuna en aspectos básicos referentes al límite y manejo del crédito, cargue de documentos y firma de garantías.

### Notas aclaratorias

- **Tenga en cuenta que la prima de garantías correspondiente al 1.5% de cada desembolso semestral y correrá por cuenta del beneficiario.**
- Una vez aprobada la solicitud, los seleccionados deberán adelantar el trámite para la legalización ante el ICETEX mediante los mecanismos que se dispongan para ello.
- El ICETEX efectuará el desembolso en el término definido en el convenio con destino a las instituciones educativas conforme a los valores y rubros aprobados por parte del Junta Administradora del Fondo, en conformidad a lo establecido en el Reglamento de Operativo del Fondo.

**11. ¿Qué debo tener en cuenta para tramitar la Renovación del Crédito Educativo?:** Una vez finalizado el periodo académico, para efectos de renovación del crédito, el beneficiario deberá realizar los siguientes pasos:

- A.) Actualizar sus datos en la plataforma web del ICETEX.
- B.) Certificado de notas del último semestre cursado, donde se valide el promedio académico el cual debe ser mínimo de 3.4.
- C.) Recibo de orden de matrícula
- D.) Recibo de pago correspondiente al 30% del valor de la matrícula
- E.) Formulario de actualización de datos (el que genera al actualizar de datos a través de la página web).

**12. ¿Cómo realizo mi trámite de condonación para el Crédito Condonable de la convocatoria Fondo de Desarrollo del Talento TI" - Convenio 534 de 2011?**

Los créditos educativos otorgados a través del Fondo serán condonados con el cumplimiento de los siguientes requisitos:



- 1- Cursar y aprobar todo el programa académico cumpliendo con todas las condiciones establecidas en el reglamento operativo.
  - 2- Obtener el título o grado respectivo para el programa que se financió, expedido por una institución de educación formalmente aprobada según su nivel de formación.
  - 3- Los proyectos de condonación podrán ser presentados de manera individual y/o grupal.
  - 4- Revertir el conocimiento adquirido entregando un producto, previo aval del FonTIC / MinTIC, en beneficio del desarrollo de las estrategias de Gobierno en Línea en cualquiera de las entidades que conforman la administración pública de acuerdo con el artículo 39 de la Ley 489 de 1998 (aquella que la modifique, sustituya o derogue) o de una entidad particular que cumpla funciones administrativas en los términos del artículo 110 de la citada normativa, y acorde con el alcance del nivel de formación, en las siguientes opciones:
    - a) CAPACITACIÓN: Impartir y acreditar horas de capacitación a por lo menos 15 personas de una entidad de naturaleza pública o entidad privada que cumpla funciones administrativas en los términos del artículo 110 de la Ley 489 de 1998.
      - i. Especializaciones: 200 horas
    - b) PROYECTO, ESTUDIO, INVESTIGACIÓN O DESARROLLO: Realizar proyecto, estudio, investigación o desarrollo de un aplicativo o software, que sea dirigido a una Entidad de naturaleza pública o entidad privada que cumpla funciones administrativas en los términos del artículo 110 de la Ley 489 de 1998.
- Solicitud escrita de condonación, informando los requisitos acreditados y firmada por el beneficiario.
  - Certificado de notas y calificaciones oficial de todo el programa académico cursado emitido por la Institución de Educación Superior, en donde conste fecha de culminación del programa de estudios y promedio académico acumulado que supere el 3.4.
  - Copia del diploma y acta de grado.



Los beneficiarios que hagan parte de la convocatoria de Especializaciones 2020-1, tendrán un plazo máximo hasta el **30 de junio de 2021 para condonar el crédito educativo.**

Los beneficiarios que hagan parte de la convocatoria de Especializaciones 2020-1, **No tendrán lugar a Aplazamiento de periodos académicos.**

los documentos de condonación deberán ser enviados al correo [condonaciontalento@mintic.gov.co](mailto:condonaciontalento@mintic.gov.co).

### 13. ¿Cuál es el cronograma de la convocatoria “Fondo de Desarrollo del Talento en TI”

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura convocatoria	30 de septiembre de 2019
Cierre de convocatoria	30 de octubre de 2019
Evaluación de aspirantes	Del 28 de octubre al 15 de noviembre de 2019
Reunión Junta Administradora para adjudicar créditos	18 de noviembre de 2019
Publicación resultados	20 de noviembre de 2019
Legalización de créditos ante el ICETEX	Del 20 de noviembre al 29 diciembre de 2019

Tabla 2. Cronograma convocatoria Talento Digital

### 14. Anexos de la convocatoria “Fondo de Desarrollo del Talento TI”

- Reglamento operativo,
- Listado de programas académicos: en [www.talentodigital.gov.co/](http://www.talentodigital.gov.co/), [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co)

NOTA Los demás aspectos no contemplados en el presente texto de convocatoria, se regularán conforme lo establecido en el reglamento operativo del fondo en cuanto a (renovaciones, requisitos de condonación, obligaciones de los beneficiarios, entre otros).

### 15. Información y Consultas

Para más información sobre la convocatoria y proceso de inscripción consultar o comunicarse a través de los canales de atención dispuestos por el ICETEX.



El futuro digital  
es de todos

Gobierno  
de Colombia  
MinTIC



### Líneas de atención

Bogotá: 417-3535  
Nacional: 01900-3313777 (con costo)  
Quejas y Reclamos: 01 8000 916 821 (gratuita)



### Horarios de atención al usuario

Servicio de contact center a nivel nacional  
Lunes a viernes de 7:00 am a 7:00 pm  
Sabado de 8:00 am a 1:00 pm



### Puntos de atención a nivel nacional

Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.



### Atención en línea

[Centro de atención virtual](#)

<https://portal.icetex.gov.co/Portal/Home/atencion-al-ciudadano/pqrd>